

Delute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Decreto para que se Despachen en la Villa de Molina en Veinte diferentes Libranças para el pago de los Cuiados que son Señores de esta Villa

En la Villa de Molina en Veinte dias del mes de Diciembre. Mil setecientos y quatro años los Señores Simon herranz, y Diego Gomez fernandez Alcalde ordinario, Pedro Martinez Paños y fian. Lopez vrendo Residuos Consejo Justicia y Resim. de esta dha Villa Junto enu Aruntam. Como lo ande vso para hazer Cosa pertenientes al Servicio de Su Mage. y Utilidad de esta Republica; Diferon que en atencion a que todos los años por este tiempo, tienen por practica, el Consejo de esta Villa, pagar a diferentes Cuiados que tienen y otras personas, por sea en el que dho Consejo percibe, diferentes mrs. del arundam. de las Verbas de dho Consejo, con los quales anualm. paga a dhos Señores Cuiados, en diferentes Reales Vellon, que se pagan por el Alcajate de Verbas al ex. mo. Sr. Marques del villa franca Señor de esta Villa, que es por lo perteneciente a este medio año = Ciento y Cinquenta Reales que se pagan a el Sr. D. Pedro Luis de Medina que es de esta Villa, por la mitad de su salario de cada un año, y es por este presente = Cinquenta Reales aluis Perez Navarro de Medina por la misma razon = Cien Reales que este Consejo anualm. da a los Comisarios Martin Tordeinos de d. 3.ª Vicente Martin Parron de esta Villa para ayuda a los gastos de la celebracion de su fiesta = Ciento y veinte R. Vellon q. este Consejo libra anualm. al licenciado D. fernando Pizarro Cano Buedo Abogado de los Reales Consejos Verino de la Cuid. de Murcia por el trabajo que tiene en diferentes Consultas que se le ofieren a este Consejo para que Despache

